JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

que este Despacho le nombró Apoderado de Pobre.

Adm Bienes RAD: 110013110013**2015**00**623**-00

En atención a la solicitud que presenta el demandado, señor ANGEL YEZID GALVIS ROLDAN, no es de recibo, toda vez que dentro de las presentes diligencias debe actuar a través de apoderado, o demostrar el derecho de postulación (Art. 73 del C.G.P.), no sin antes recordarle

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la señorita SOFÍA GALVIS IBARRA, heredera de la señora KATIA CONSTANZA IBARRA VIVAS (q.e.p.d.), actuando en su nombre, y a través de apoderado recibió el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 50C-184999, por comisión ordenada por este juzgado a través de la alcaldía Local de Teusaquillo, actuación ajustada a derecho, dando cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de fecha 17 de abril de 2018, confirmada por el Superior el día 12 de julio de la misma anualidad.

En cuanto a la solicitud para que este despacho ordene la restitución del inmueble en cita a favor del peticionario, por ser titular con derecho real de dominio, y como sustento aporta el Certificado de Tradición y Libertad, No 50C-184999, del cual se extrae que el demandado simplemente inició una acción de pertenencia, que cursa en el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad y que aún no se ha proferido sentencia, y es dicha autoridad quien en su momento ordenará su entrega si es del caso.

Por secretaría ofíciese al Juzgado 17 Civil del Circuito, solicitando certificación del estado del proceso No 2019-00020, (Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva), cuyo demandante es ANGEL YEZID GALVIS ROLDAN

NOTIFIQUESE,

		,
	1. June	ess tr
ALICIA DEI	ROSARIO CADA	Mr. Bridge, A
	la Juez,	

RM

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No093	
HOY:	11 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)	

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA